

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/59/2021 INTERPUESTO POR EL C. HÉCTOR SERRANO CORTÉS, EN CONTRA DE:

“RESOLUCION EMITIDA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSI MEDIANTE EL CUAL RESUELVE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADA POR EL PARTIDO DE TRABAJO EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIPUTACIONES 2020-2021, A EFECTO DE INTEGRAR LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024” (SIC) “DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: “San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de marzo del año 2021 dos mil veintiuno.

PRIMERO. *Glósense la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a esta instancia local, el Acuerdo Plenario, dictado el 26 veintiséis de marzo del año en curso por esa Sala Regional en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente **SM-JDC-168/2021**, mediante el cual reencauza la demanda presentada por el C. Héctor Serrano Cortés en contra del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, a este órgano jurisdiccional a fin de que resuelva conforme a derecho.*

TERCERO. *Con la comunicación Oficial de cuenta y sus anexos, se ordena registrar la demanda en el Libro de Gobierno como **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, con la clave de expediente **TESLP/JDC/59/2021**, del índice de este Tribunal, al que se ordena glosar únicamente para que obre como corresponda.*

CUARTO. *Ténganse por recibido a las **23:18 veintitrés horas dieciocho minutos del día 28 veintiocho de marzo de 2021**, el oficio de cuenta, signado por signado por la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, Secretaria Ejecutiva del CEEPAC, mediante el cual remite informe circunstanciado y anexos, los cuales se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

QUINTO. *Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/59/2021**, así como de remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

SEXTO. *Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del aviso y anexos de cuenta, para que se impongan de su contenido.*

SEPTIMO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII; y 32 fracciones IX y XI; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 71 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que; turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, a la **Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.

Notifíquese la presente determinación a través de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Dennise Adriana Porras Guerrero Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.